

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE**

Estados Financieros Certificados por los años terminados  
al 31 de diciembre de 2021 y 2020  
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE

#### *A- Informe sobre los Estados Financieros*

He examinado los Estados Financieros de propósito general (Regulados por la Ley 1314 de 2009, y preparados de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación determinado por la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, así como el Catálogo General de Cuentas definido por la Resolución 139 de 2015 y modificado por la Resolución 466 de 2016) del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE** los cuales comprenden los estado financieros comparativos terminados para el año 2021 y 2020 (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados Integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

#### *B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros*

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación determinado por la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por el **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

#### *C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros*



Calle 77 No 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros. Telephone number: (+57) (1) 744 3680 Business Center: (+57) (1) 466 1095  
**Bogotá DC, Cundinamarca**  
Carrera 101 No 15-33 Barrio Ciudad Jardín. Telephone number: (+57) (2) 372 9912 - 305 469 6023  
**Cali, Valle del Cauca**  
Carrera 35A No 159-35 Oficina 805 Centro de Negocios Prisma Barrio el Poblado. Telephone number: (+57) (4) 366 26 39 - 317 409 1879  
**Medellín, Antioquia**  
Calle 778 No 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas. Telephone number: (+57) (5) 345 3788 - 321 271 2325  
**Barranquilla, Atlántico**  
Carrera 27 No 17-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold. Telephone number: (+57) (7) 696 8329 - 302 221 9301  
**Bucaramanga, Santander**

**kreston Global** | Moor Place 1 Fera Street Avenue, EC2Y 9DE  
**London, United Kingdom**



Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

#### ***D-Opinión***

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE** a 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación determinado por la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

#### ***E-Párrafo de Énfasis***

Al 31 de diciembre de 2021, la entidad aún no cuenta con la documentación soporte, ni registro contable a nivel de terceros del valor nominal correspondiente a las cuotas en que se divide el capital social de la Entidad. Adicionalmente se evidencia un registro contable por concepto de prima en colocación de cuotas por valor aproximado de \$398 millones, sin embargo, no fue posible evidenciar la forma en que se determinó el valor diferencial, toda vez que no está fijado un valor nominal.

#### ***F-Fundamento de la Opinión***

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

#### ***G-Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

### ***Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Junta Administradora Regional.***

Además; conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Administradora Regional.

### ***Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas***

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y el libro de actas se llevan y se conservan en debida forma, sin embargo, no tuve acceso a libro de registro de socios por lo que no me fue posible verificar el cumplimiento de las disposiciones legales para este aspecto.

### ***Informe de Gestión***

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que el **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA - TELECARIBE**, al 31 de diciembre de 2021 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

### ***Medidas de Control Interno***

El **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA - TELECARIBE** observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

### ***Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales***

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, modificado por la ley 1819 de 2016 y el Decreto 0862 de 2013.

De la misma manera, a partir del 1º de enero de 2014 se beneficia de la exoneración a cotización al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### ***Operaciones de Factoring***

El **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA - TELECARIBE** no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta

#### *H-Control Interno y cumplimiento legal y normativo*

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Junta Administradora Regional.
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo definido en el Sistema de Gestión MIPG. Este modelo es de uso obligatorio para los organismos y entidades de orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas las entidades con capital público y privado.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a las entidades de gobierno, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Administradora Regional y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

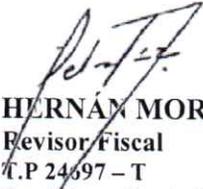
Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### ***I-Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo***

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Administradora Regional, en todos los aspectos importantes, excepto por lo mencionado en el párrafo G anterior.

#### ***J-Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno***

En mi opinión, el Control Interno es aceptable, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.



**HERNÁN MORA MARTÍNEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P 24697 – T  
Por delegación de KRESTON R.M. S.A.  
Consultores, Auditores, Asesores  
Kreston Colombia  
Miembro de Kreston International Ltd.

Barranquilla D. E. I. y P., 28 de febrero de 2022  
DF – 0123 – 21



## COMUNICACIÓN EXTERNA

GG-200

### CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Mediante la presente certificación declaramos que los Estados Financieros básicos de Telecaribe Ltda., han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad y se han elaborado con base en los mismos y que hemos verificado previamente las afirmaciones explícitas e implícitas en ellos.

Las afirmaciones, se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas de contabilidad, son las siguientes:

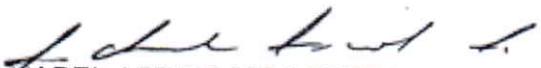
Existencia. Los activos y pasivos de la sociedad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizados durante el período.

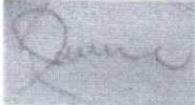
Integridad. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.

Derechos y Obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la sociedad.

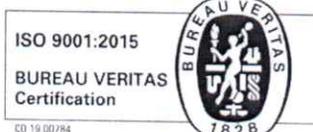
Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.

Presentación y Revelación. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros y en las notas a los mismos.

  
MABEL ASTRID MOSCOTE MOSCOTE  
Representante Legal

  
JORGE MANUEL SALAS COLPAS  
Contador  
TP.No.23.295-T

  
Vo.Bo.



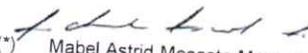
Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 8  
Fecha: 15/04/19

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 (En miles de pesos colombianos)

	Nota	Diciembre 31, 2021	Diciembre 31, 2020
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>			
Efectivo	5	\$ 837.124	2.254.543
Inventarios	9	-	51.983
Cuentas por cobrar	7	4.908.831	3.052.509
Activos por impuestos corrientes	16	252.304	171.488
Otros activos no financieros	16	3.663.469	3.730.981
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<u>9.661.728</u>	<u>9.261.504</u>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>			
Propiedades, planta y equipo	10	16.454.985	16.684.715
Activos intangibles - Licencias y software	14	340.007	193.150
Otros activos - Recursos para cubrir el pasivo pensional conmutado	16	303.923	303.313
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<u>17.098.915</u>	<u>17.181.178</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u>\$ 26.760.643</u>	<u>26.442.682</u>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
Cuentas por pagar	21	791.753	269.510
Beneficios a empleados	22	361.156	297.330
Otros pasivos no financieros	21	381.147	846.635
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<u>1.534.056</u>	<u>1.413.475</u>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES:</b>			
Beneficios a empleados	22	3.048.095	3.048.095
Recursos recibidos en administración	21	48.125	48.125
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<u>3.096.220</u>	<u>3.096.220</u>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<u>4.630.276</u>	<u>4.509.695</u>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social	27	5.929.875	5.929.875
Anticipo para capitalización		70.000	70.000
Prima en colocación de cuotas		398.533	398.533
Reservas		4.426.901	4.295.583
Otro resultado integral		(811.430)	(811.430)
Resultados acumulados		12.116.488	12.050.426
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u>22.130.367</u>	<u>21.932.987</u>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<u>\$ 26.760.643</u>	<u>26.442.682</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

(\*)   
 Mabel Astrid Moscote  
 Representante Legal

(\*)   
 Jorge Salas Colpas  
 Contador  
 T.P. 23.295- T

  
 Hernan Mora Martinez  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 24.697-T

Miembro de Kreston S.A.S.

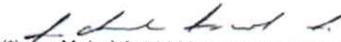
(Vease dictamen del 28 de febrero 2022)

\*Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Canal.

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE**  
**ESTADO DEL RESULTADO**  
(En miles de pesos colombianos)

AÑOS TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE:		2021	2020
	<b>Nota</b>		
Ingresos de actividades ordinarias	28	\$ 8.706.870	5.868.160
Costo de ventas de servicios	30	<u>(6.801.416)</u>	<u>(4.415.538)</u>
UTILIDAD BRUTA		1.905.454	1.452.622
Otros ingresos	28	18.184.842	16.705.385
Otros gastos	29	(15.950.532)	(13.697.864)
Gastos de administración	29	<u>(4.078.993)</u>	<u>(3.033.950)</u>
RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>60.771</u>	<u>1.426.193</u>
Ingresos financieros	28	5.540	14.691
Costos financieros	29	<u>(12.919)</u>	<u>(6.135)</u>
Ingresos financieros, neto		<u>(7.379)</u>	<u>8.556</u>
Ingresos Diversos	28	255.560	15.344
Costos diversos	29	<u>(111.569)</u>	<u>(103.777)</u>
Ingresos diversos, neto		<u>143.991</u>	<u>(88.433)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS		197.383	1.346.316
impuesto a las ganancias	35	-	<u>(33.131)</u>
RESULTADO DEL PERÍODO		\$ <u>197.383</u>	<u>1.313.185</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

(\*)   
Mabel Astrid Moscote Moscote  
Representante Legal

(\*)   
Jorge Salas Colpas  
Contador  
T.P. 23.295- T

  
Hernán Mora Martínez  
Revisor Fiscal  
T.P. 24.697-T  
Miembro de Kreston S.A.S.  
(Vease Dictamen del 28 de febrero 2022)

\*Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Canal.

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**(En miles de pesos colombianos)**

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE		2021	2020
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Resultado del período	Nota	\$ 197.383	1.313.185
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Depreciaciones:			
Activos con recursos propios	10	510.475	635.814
Activos con recursos de ANTV	10	938.335	1.329.656
Amortizaciones:			
Activos con recursos propios		64.267	84.848
Deterioro de propiedad planta y equipo	10	-	-
Deterioro de cuentas por cobrar	7	(164.091)	-
Costo financiero		-	-
Gasto de impuesto a las ganancias		-	33.131
Cambios en activos y pasivos operacionales:			
Cuentas por cobrar		(1.692.231)	(1.026.367)
Activos por impuestos corrientes		(80.816)	(34.374)
Otros activos no financieros		67.512	(327.959)
Inventarios		51.983	(9.495)
Otros activos - Recursos para cubrir el pasivo pensional conmutado		(610)	(195.166)
Cuentas por pagar		522.243	1.698
Beneficios a empleados		63.826	(292.275)
Otros pasivos no financieros		(465.488)	330.877
Efectivo generado de las actividades de operación		12.788	1.843.573
Impuestos a las ganancias pagados		(18.969)	(36.451)
Intereses pagados		-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		(6.181)	1.807.122
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Adquisición de activos intangibles		(207.283)	(53.688)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	10	(1.203.955)	(289.622)
Efectivo usado en las actividades de inversión		(1.411.238)	(343.310)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:			
Pago de obligaciones financieras		-	-
Efectivo usado en las actividades de financiamiento		-	-
Disminución neta de efectivo			
Efectivo al inicio del año		(1.417.419)	1.463.812
Efectivo al final del año	5	2.254.543	790.731
		837.124	2.254.543
Menos efectivo restringido			
Efectivo al final del año sin efectivo restringido		288.864	687.810
		\$ 548.260	1.566.733

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

  
 (\*) Mabel Astrid Moscote Moscote  
 Representante Legal

  
 (\*) Jorge Salas Colpas  
 Contador  
 T.P. 23.295- T

  
 Hernán Mora Martínez  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 24.697-T  
 Miembro de Kreston S.A.S.  
 (Vease dictamen del 28 de febrero 2022)

\*Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Canal.

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre 2021 y 2020:	nota	Reservas						Resultados acumulados		Otros resultados integrales	Patrimonio neto	
		Capital social	Anticipos para capitalizaciones	Prima en colocación de cuotas	Legal	Ocasionales	Otras reservas	Total	Resultados acumulados			Total resultados acumulados
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	27	\$ 5.998.875	70.000	398.533	874.603	2.085.185	1.259.743	4.211.409	10.813.292	10.821.414	(811.430)	20.819.801
Cambios en el patrimonio:												
Capitalizaciones		-	-	-	78.050	-	-	78.050	(78.050)	-	-	-
Asignación de resultados		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferidos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado del periodo		-	-	-	-	-	-	-	1.313.185	1.313.185	-	1.313.185
Total cambios en el patrimonio		-	-	-	-	-	-	-	1.237.135	1.313.185	-	1.313.185
Saldo al 31 de diciembre de 2020		5.998.875	70.000	398.533	950.653	2.085.185	1.259.743	4.287.459	12.050.427	12.154.599	(811.430)	21.932.985
Cambios en el patrimonio:												
Capitalizaciones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asignación de resultados		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferidos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado del periodo		-	-	-	131.320	-	-	131.320	197.383	197.383	-	197.383
Total cambios en el patrimonio		-	-	-	131.320	-	-	131.320	66.063	197.383	-	197.383
Saldo al 31 de diciembre de 2021		\$ 5.998.875	70.000	398.533	1.081.973	2.085.185	1.259.743	4.418.779	12.116.490	12.351.982	(811.430)	22.130.369

Los datos que se acompañan son parte literal de los estados financieros.

  
(\*) Michel Astudero  
Representante Legal

  
(\*) Jorge Sales Colinas  
Contador  
T.P.-23.285-T

  
Heriberto Mena Méndez  
Kensou Páez  
T.P. 27.697-T  
Miembro del Keston S.A.  
(Véase Dictamen del 28 de febrero 2022)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Canal.



**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA**

**CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE  
LIMITADA-TELECARIBE LIMITADA**

**ESTADOS FINANCIEROS**  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y  
2020.



## Tabla de contenido

<b>1. ENTIDAD QUE REPORTA.....</b>	<b>6</b>
1.1. Identificación y funciones	6
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto	7
<b>2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....</b>	<b>7</b>
2.1. Base de medición	7
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y de materialidad	8
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	8
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	8
<b>3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES.....</b>	<b>8</b>
3.1. Juicios	8
3.1.1. Métodos de depreciación de las propiedades plantas y equipos	9
3.1.2. Impuestos a las ganancias	9
3.2. Correcciones contables	10
3.3. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	10
<b>4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES .....</b>	<b>11</b>
4.1. Cuentas por cobrar	11
4.2. Inventarios	11
4.3. Propiedades planta y equipo	12
4.4. Activos intangibles	12
4.5. Deterioro del valor de los activos financieros	12
4.6. Cuentas por pagar	13
4.7. Impuestos	13
4.7.1. Impuestos a las ganancias	13
4.7.2. Impuestos corrientes	14
4.8. Impuestos diferidos	14
4.9. Reconocimiento de diferencias temporarias impositivas	15



4.10. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles	15
4.11. Medición	16
4.12. Compensación y clasificación	16
4.13. Beneficios a empleados	17
4.14. Ingresos	18
4.15. Prestación de servicios	18
4.16. Subvenciones de gobierno	18
4.17. Arrendamientos	19
4.18. Reconocimiento de costos y gastos	19
4.19. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	19
<i>NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</i> .....	20
5.1. Equivalentes al efectivo	21
5.2. Depósitos en instituciones financieras	21
5.3. Efectivo de uso restringido	21
<i>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</i> .....	22
<i>NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</i> .....	23
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles	24
10.3 Estimaciones	26
<i>NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES</i> .....	27
<i>El siguiente es un detalle de intangibles al 31 de diciembre de 2020 y 2019:</i>	27
14.1. Detalle saldos y movimientos	27
14.2. Revelaciones adicionales	28
<i>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</i> .....	28
<i>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR</i> .....	29
<i>NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i> .....	31
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	31
<i>NOTA 28. INGRESOS</i> .....	34
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	35



<i>NOTA 29. GASTOS</i> .....	35
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas	35
29.2. Otros Gastos	36
<i>NOTA 30. COSTOS DE VENTAS</i> .....	36
30.1. Costo de ventas de servicios	36
30.1.1. Detalle de costo de venta de servicio	36
<i>NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</i> .....	46



## **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

### **1.1. Identificación y funciones**

El Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – Telecaribe (“el Canal”) es una sociedad limitada constituida por las escrituras públicas No. 875 del 28 de abril de 1986, otorgada en la Notaría Única de Valledupar, No. 1541 del 14 de junio de 1996, otorgada en la Notaría Tercera de Barranquilla y por la No. 1408 del 12 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Segunda de Santa Marta, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de julio de 1996, en el libro No. 24.531 con la denominación de "Sociedad Canal Regional de Televisión de la Costa Atlántica Limitada - Telecaribe Ltda."; reformada por escritura pública No. 1452 del 5 de junio de 1996 de la Notaría Tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 4 de julio de 1996 bajo el No. 64.651, para cambiar la razón social por Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- Telecaribe, con la participación de entidades públicas; perteneciente al orden nacional, sometida a las normas establecidas para las empresas industriales y comerciales del Estado y vinculada a la Comisión Nacional de Televisión (hoy Autoridad Nacional de Televisión - ANTV), para el control de sus actividades y la coordinación de éstas con la política general en la prestación del servicio público de televisión, organizada de conformidad con los Decretos Nacionales No. 1050 y 3130 de 1968, No. 129 y 130 de 1976, sus estatutos sociales y en lo no dispuesto por estas normas, por el Código de Comercio respecto a las sociedades de responsabilidad limitada. El término de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. El Canal tiene su domicilio principal en Puerto Colombia, Atlántico, en la carrera 30 No. 1 – 2487, Corredor Universitario, y es controlada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Su objeto social es la prestación de servicio público de televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas de que le adicionen, modifiquen y/o completen. En desarrollo de su objeto social efectúa la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en concordancia con la actividad misional del canal regional, en las frecuencias y con la cobertura que sea asignada o autorizada.



## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

El 8 de septiembre de 2014 fue emitida la Resolución 414 por medio de la cual, se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las empresas definidas en el artículo segundo de dicha resolución, que cumplan las siguientes características:

- Empresas que no coticen en el mercado de valores.
- Empresas que no capten ni administren ahorro del público.
- Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

De acuerdo con lo anterior, el Canal está obligado a aplicar la Resolución 414 de 2014.

## **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

Los estados financieros de la vigencia 2021 y 2020, que comprenden los estados de situación financiera, estados de resultado integral, estados de cambio en el patrimonio y los estados de flujo de efectivos, fueron preparados bajo el marco normativo de la resolución 414 de septiembre de 2014, marco que hace parte del régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS**

### **2.1. Base de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto los derechos fiduciarios que están a valor razonable.



## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y de materialidad**

Las partidas incluidas en los estados financieros del Canal se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional del Canal y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

## **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Las operaciones comerciales en moneda extranjera que tiene el canal, son convertidas a pesos colombiano de acuerdo al valor de la tasa representativa de mercado del día de la transacción. La diferencia en cambio se reconoce en el estado de resultado integral en el periodo que se causen

## **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

No se tiene conocimiento de hechos posteriores a 31 de diciembre de 2021, que tengan impacto entre el 31 de diciembre y el 28 de febrero de 2022

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con el Nuevo Marco Técnico Normativo, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden d Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.



La información sobre juicios en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros, están relacionados con la determinación de las vidas útiles de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles, y en el deterioro de las cuentas por cobrar. inferir de estas estimaciones.

### **3.1.1. Métodos de depreciación de las propiedades plantas y equipos**

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son los siguientes:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Años
Construcciones y edificaciones	100
Maquinaria y equipo	10
Equipo de oficina	5
Flota y equipo de transporte	5
Equipo de cómputo y comunicación	5
Redes, líneas y cables	10

Los métodos de depreciación y las vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario. Los elementos de propiedades, planta y equipo no tienen valores residuales.

### **3.1.2. Impuestos a las ganancias**



El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta y complementaria corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

### **3.2. Correcciones contables**

Durante la vigencia 2021, no se realizaron modificaciones a los periodos anteriores.

### **3.3. Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

El reconocimiento inicial de los activos y pasivos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos y pasivos financieros del Canal incluyen efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, pasivos por impuestos.

Los activos y pasivos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

(a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos y pasivos financieros, y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo y pasivos financieros.

(b) Los activos y pasivos financieros son medidos al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

(a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, y

(b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe del principal pendiente.



#### **NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo al Nuevo Marco Técnico Normativo, según resolución 414 de sept de 2014

##### **Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo incluye el disponible y los depósitos en bancos y fiduciarias, que son usados por el Canal en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

##### **4.1. Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, cuyo valor razonable, en el momento del reconocimiento inicial, es normalmente el precio de transacción. Teniendo en cuenta que son del corto plazo, después del reconocimiento inicial, estos activos se continúan midiendo al precio de transacción inicial. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor, se reconocen en el estado de resultados como costos financieros e ingresos financieros, respectivamente.

No obstante, las cuentas por cobrar con un vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

##### **4.2. Inventarios**

Se reconocen como inventarios los activos adquiridos que se tengan con la intención de consumirse en la prestación de servicios, distribuidos en los siguientes conceptos:

Repuestos

Papelería y útiles de oficina

Productos de aseo y cafetería

Reconocimiento y medición



Como suministro y repuesto se reconocen todos aquellos materiales que se comprenden necesarios para la prestación del servicio.

#### **4.3. Propiedades planta y equipo**

Los elementos de las propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas. El costo de ciertas partidas de las propiedades, planta y equipo fue medido al costo atribuido determinado con referencia a la revaluación de los PCGA anteriores, en razón a que el Canal eligió aplicar la exención opcional al 1 de enero de 2015, que es la fecha de transición.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto y la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades, planta y equipo son determinadas comparando el precio de venta con los valores en libros de las propiedades, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

#### **4.4. Activos intangibles**

El costo de los activos intangibles es su valor razonable a la fecha de la adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado del resultado cuando se da de baja el activo.

#### **4.5. Deterioro del valor de los activos financieros**

Al final de cada período sobre el que se informa, el Canal evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un



“evento que causa la pérdida”), y ese evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Las provisiones por deterioro de cartera se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se transfirió al Canal. Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

#### **4.6. Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses

#### **4.7. Impuestos**

##### **4.7.1. Impuestos a las ganancias**

El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta y complementaria corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.



#### **4.7.2. Impuestos corrientes**

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta, el Canal hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias). Para la vigencia 2021, desaparece el calculo sobre la renta presuntiva, según la ley tributaria.

El Canal solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

#### **4.8. Impuestos diferidos**

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método de pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.



#### **4.9. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles**

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que el Canal tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

#### **4.10. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles**

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. El Canal reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumple con las condiciones para reconocer los activos que previamente no habían sido reconocidos.



Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si el Canal tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

#### **4.11. Medición**

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Canal espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

El Canal revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

iv. Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se miden en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un activo o un pasivo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará al resultado del período.

#### **4.12. Compensación y clasificación**

El Canal solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.



#### **4.13. Beneficios a empleados**

##### a) Planes de aportaciones definidas

Las obligaciones por aportaciones a planes de aportaciones definidas se reconocen como gasto a medida que se presta el servicio relacionado. Las aportaciones pagadas por adelantado son reconocidas como un activo, en la medida en que esté disponible un reembolso de efectivo o una reducción en los pagos futuros.

##### b) Beneficios post-empleo

El Canal reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Los beneficios post-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años por un actuario calificado.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El método usado es el de “acreditación unitaria proyectada (PUC)” para determinar los compromisos del plan. Bajo el método PUC, el “beneficio devengado proyectado” está basado en la fórmula del plan y los años de servicio a la fecha del cálculo, pero utilizando un promedio



salarial, beneficios de la seguridad social, etc., proyectados a la edad en la cual se asume que el empleado dejará de prestar servicios. Para los miembros inactivos, en cambio, es el beneficio total. La reserva matemática de jubilación es el valor actual de los “beneficios devengados proyectados”.

**c) Beneficios a empleados a corto plazo**

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si el Canal posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad

**4.14. Ingresos**

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias realizados por el Canal:

**4.15. Prestación de servicios**

Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta, y reconocen cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo que se informa.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

**4.16. Subvenciones de gobierno**

Se reconocen como subvenciones, los recursos procedentes del gobierno que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad, o proyecto específico. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuros de las condiciones para las que fueron recibidas.



Las subvenciones se reconocerán cuando el Canal cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba el Canal, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingresos.

Las subvenciones que compensan al Canal por el costo de un activo son reconocidas en resultados sistemáticamente durante la vida útil del activo.

#### **4.17. Arrendamientos**

Los ingresos procedentes de arrendamientos operativos de móviles y equipos se reconocen linealmente a lo largo del periodo del arrendamiento y se incluyen como ingresos de actividades ordinarias dada su naturaleza de ingresos de explotación.

ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros del Canal incluyen los ingresos y gastos por intereses y comisiones. El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

#### **4.18. Reconocimiento de costos y gastos**

El Canal reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

#### **4.19. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR



NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

## **NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020:



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	837.124	2.254.543	(1.417.419)
Equivalentes al efectivo	310.671	308.199	2.472
Depósitos en instituciones financieras	237.589	1.258.534	(1.020.945)
Efectivo de uso restringido	288.864	687.810	(398.946)

### 5.1. Equivalentes al efectivo

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021
EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	310.671	308.199	2.472	
Otros equivalentes al efectivo	310.671	308.199	2.472	
Fiducias (1)	310.671	308.199	2.472	14.691

- (1) Son dos depósitos en la fiducia del Banco de Bogotá, utilizada como capital de trabajo las cuales se van fondeando en la medida en que el canal tenga buen flujo de caja

### 5.2. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	237.589	1.258.534	(1.020.945)	
Cuenta corriente (1)	236.635	1.257.580	(1.020.945)	-
Cuenta ahorro	954	954	-	-

- (1) La Cuenta corriente del banco de Bogotá es la cuenta operativa del canal en donde se depositan Todos los recaudos por los servicios prestados en su objeto misional.

### 5.3. Efectivo de uso restringido



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	288.864	687.810	(398.946)	-
Cuenta ahorro	288.864	687.810	(398.946)	-

Las subvenciones recibidas del Fondo FUTIC del Mintic, son de destinación específica, por lo Se consideran efectivo de uso restringido, destinada al fortalecimiento de contenidos de la Programación, así como también para la compra de equipos de televisión.

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es un detalle de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	4.908.831.	-	4.908.831	3.052.509	-	3.052.509	1.856.322
Prestación de servicios	4.829.239	-	4.829.239	2.992.433	-	2.992.433	1.836.806
Otras cuentas por cobrar	79.592	-	79.592	60.076	-	60.076	19.516
Cuentas por cobrar de difícil cobro	329.537	-	329.537	165.561	-	165.561	163.976
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(329.537)	-	(329.537)	(165.561)	-	(165.561)	(163.976)

Las cuentas por cobrar corresponden a la prestación de servicios a las programadoras, particulares

Comercializadoras y entidades oficiales las cuales han venido creciendo por el incumplimiento de una programadora, la cual concentra un gran porcentaje del total de la cuenta

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
----------	------	------	-----------------



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

Prestación de servicios	4.829.239	2.992.433	1.836.806
Contratistas programadoras	1.080.051	1.251.252	(171.201)
Clientes particulares	600.953	672.809	(71.856)
Comercializadoras	2.303.447	871.550	1.431.897
Entidades oficiales	844.788	196.822	647.966

### NOTA 9. INVENTARIOS

El siguiente es un detalle de inventario al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	0	51.989	(51.989)
Repuestos y accesorias	0	51.989	(51.989)

Los inventarios de repuestos y accesorios, se utilizan para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y comunicación, vehículos, edificación entre otros, además de elementos de papelería y cafetería, entre otros. Para la vigencia 2021 las compras de repuestos y accesorias se contabilizan directamente al Estado de Resultado Integral.

### NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es un detalle de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	36.113.630	34.909.675	1.203.955
Terreno	1.923.973	1.923.973	-
Construcciones y edificaciones	11.196.611	11.196.611	-
Maquinaria y equipo	12.788	12.788	-
Redes líneas y cables	799.600	799.600	-
Flota y equipo de transporte	556.342	556.342	-
Muebles, enseres, y equipos de oficina	2.059.887	1.720.198	339.689
Equipo de cómputo y comunicación	19.564.429	18.700.163	864.266



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

DEPRECIACION ACUMULADA Y DETERIORO	(19.658.645)	(18.224.960)	(1.965.473)
Depreciación acumulada de edificaciones	(876.657)	(755.189)	(121.379)
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo	(12.788)	(12.788)	-
Depreciación acumulada de redes cables	(468.855)	(391.026)	(83.553)
Depreciación acumulada de flota y equipo de transporte	(382.223)	(354.237)	(27.987)
Depreciación acumulada de muebles, enseres y equipos de oficina	(1.394.720)	(1.357.069)	(36.916)
Depreciación acumulada de equipos de comunicación y computación	16.279.750)	(15.110.999)	(1.168.751)
Deterioro acumulado de equipo de comunicación y computación	(243.652)	(243.652)	-

### 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	REDES LINEAS Y CABLES	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	12.788	799.600	556.342	1.720.198	18.700.164	21.789.092
+ ENTRADAS (DB):	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones en compras	-	-	-	339.690	864.265	1.203.955
SUBTOTAL	12.788	799.600	556.342	2.059.888	19.564.429	22.993.047
= (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	12.788	799.600	556.342	2.059.888	19.564.429	22.993.047
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	12.788	799.600	556.342	2.059.888	19.564.429	22.993.047
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	12.788	468.855	382.213	1.394.720	16.523.402	18.781.978
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	12.788	391.026	354.237	1.357.069	15.354.652	17.469.772
+ Depreciación aplicada vigencia actual	-	77.829	27.976	37.651	1.168.750	1.312.206
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	-	330.745	174.129	665.168	3.041.027	4.211.069
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	58.63	68.70	67.70	84.45	81.69



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	REDES LINEAS Y CABLES	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	TOTAL
(seguimiento)						
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES						
USO O DESTINACIÓN						
+ En servicio	-	408.574	202.105	363.129	3.345,512	4.319.320

### 10.2 Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENO	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	1.923.973	11.196.610	13.120.583
+ ENTRADAS (DB):	-	-	-
Adquisiciones en compras	-	-	-
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	1.923.973	11.196.610	13.120.583
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	1.923.973	11.196.610	13.120.583
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	-	876.657	876.657
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	-	755.188	755.188
+ Depreciación aplicada vigencia actual	-	121.469	121.469
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	1.923.973	10.319.953	12.243.926
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	-	7.81	6.68
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES			
USO O DESTINACIÓN			
+ En servicio	1.923.973	10.319.953	12.243.926



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

La compañía registró para los períodos terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020, un cargo por depreciación de \$ 1.433.785 y 1.965.470 respectivamente, el cual se encuentra contabilizado en los costos de ventas por prestación de servicios y gastos de administración.

### 10.3 Estimaciones

El cálculo de la depreciación se realiza con base al método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que ellas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionado con el activo.

El terreno no se deprecia

La vida útil estimada para los periodos actuales y comparativos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
CONCEPTOS		
Construcciones y edificaciones	10	100
Maquinaria y equipos	3	10
Redes, líneas y cables	3	10
Flota y equipo de transporte	3	5
Muebles, enseres y equipo de oficina	3	5
Equipo de comunicación y computación	3	5



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

El siguiente es un detalle de intangibles al 31 de diciembre de 2021 y 2020 :

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	340.007	193.150	146.857
Activos intangibles (1)	536.116	305.551	230.565
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(196.109)	(112.401)	(83.708)

(1) Las licencias son adquiridas por el canal, cuando se compran equipos de última tecnología.

#### 14.1. Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	328.834	112.404	<b>441.238</b>
+ ENTRADAS (DB):	<b>207.282</b>	-	<b>207.282</b>
Adquisiciones en compras	207.282	-	207.282
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	536.116	( 112.404)	423.712
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	536.116	( 112.404)	423.712
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	196.109	112.404	83.705
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	135.684	112.404	23.280
+ Amortización aplicada vigencia actual	60.425	(112.404)	(51.979)
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	340.007	-	340.007
	-	-	-
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	36.57	-	80.24

El canal, registró para los períodos terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020, un cargo por amortización de \$ 64.267 y 84.848 respectivamente, el cual se encuentra clasificado en los gastos de administración



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

### 14.2. Revelaciones adicionales

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Amortización línea recta)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
	Licencias	1	5
	Software	1	5

### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

El siguiente es un detalle de otros derechos y garantías al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	3.915.773	303.923	4.219.696	3.540.136	303.313	3.843.449	376.247
Activos por impuestos corrientes	252.304	-	252.304	171.488	-	171.488	80.816
Otros activos no financieros (2)	3.663.469	-	3.663.469	3.730.981	-	3.730.981	(67.512)
Otros activos-recursos para cubrir el pasivo pensional conmutado	-	303.923	303.923	-	303.313	303.313	195.166



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

### 16.1 Desglose-subcuentas otros

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	252.304	171.488	80.816
Impuesto de renta	252.304	171.488	80.816

El activo por impuesto corriente corresponde al saldo a favor del impuesto a las ganancias ocasionales después de haber realizado los respectivos cruces con las auto rentas, retenciones en la fuente y saldo a favor.

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.663.469	3.730.981	(67.512)
Bienes y servicios pagados por anticipado	97.026	71.492	25.534
Avance y anticipos pagados	11.678	6.664	5.014
Anticipos y saldo a favor por impuestos	3.554.765	3.652.825	( 98.060)

Los bienes y servicios pagados por anticipados corresponden a las pólizas de seguros con vigencia de un año por garantías de los bienes del canal, como también por la compras de vales de combustibles, transporte y alimentación, destinados al personal operativo en las diferentes actividades misionales del canal

Los avances son anticipos entregados a empleados, para desplazamiento en las diferentes transmisiones, por lo general en las diferentes ciudades y municipios de la Costa Caribe.

El saldo a favor por impuesto está integrado básicamente por el IVA, el cual se ha venido incrementando debido a la baja en ventas de los últimos periodos.

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es un detalle de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	1.172.900	48.125	1.221.025	1.116.146	48.125	1.164.271	56.754
Cuentas	791.753	-	791.753	269.511	-	269.511	522.242



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
por pagar							
Otros pasivos no financieros	381.147	-	381.147	846.635	-	846.635	(465.488)
Otros pasivos	-	48.125	48.125	-	48.125	48.125	-

### 21.1 Revelaciones generales

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	791.753	269.510	522.243
Adquisición de bienes y servicios nacionales	681.554	173.815	507.739
Descuentos de Nomina	61.668	74.016	(12.348)
Servicios públicos	46.261	4.691	41.570
Otras cuentas por pagar	2.270	16.988	( 14.718)

#### 21.1.1 Adquisiciones de bienes y servicios

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	TASA DE INTERES (%)
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES						
Bienes y servicios						
Nacionales	PJ	12	681.554	Menos de mes	31/01/2022	0

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	381.147	846.635	(465.488)
Retención en la fuente	129.705	199.799	(70.094)
Impuesto de industria y comercio	32.344	16.365	15.979
Cuota de auditoria	33.397	49.006	(15.609)
Recursos a favor de terceros	169.871	183.044	(13.173)
Subvenciones por pagar	15.830	398.421	( 382.591)



**21.1.2 Subvenciones por pagar**

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	TASA DE INTERES (%)
Subvenciones por pagar						
Nacionales	PJ	1	15.830	Menos de mes	31/01/2022	0

La subvención por pagar corresponde al saldo por ejecutar que quedó al cierre de la vigencia de los recursos recibidos del fondo FUTIC, del Mintic, los cuales tienen destinación específica

**NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

El siguiente es un detalle de beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS							
Beneficios a los empleados	361.156	3.048.095	3.409.251	297.330	3.048.095	3.345.425	63.826
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	361.156	3.048.095	3.409.251	297.330	3.048.095	3.345.425	63.826

**Detalle de Beneficios y Plan de Activos**

**22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo**

CONCEPTO	2021	2020
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	361.156	297.330
Nomina por pagar	-	35,379



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

Cesantías	65.184	42.721
Intereses sobre cesantías	2.788	982
Vacaciones	106.746	84.793
Prima de vacaciones	106.746	84.793
Prima de servicios	72.600	48.662
Aportes a Riesgo profesionales	1.587	0
Caja de compensación familiar	5.505	0

### 22.2 Beneficios a trabajadores a largo plazo

	No. de Personas		Diciembre 31, 2021	Diciembre 31, 2020
Bono pensional tipo "A"	45	\$	1.891.482	\$ 1.891.482
Bono pensional tipo "B"	9		262.516	262.516
Bono pensional tipo "B"				
Personal retirado	50		<u>1.400.707</u>	<u>1.400.707</u>
	104	\$	<u>3.554.705</u>	\$ <u>3.554.705</u>

La obligación del Canal por beneficios a los empleados por pagos por largos períodos de servicio, de acuerdo con un plan impuesto por el Gobierno, se basa en una valoración actuarial integral, la cual se describe a continuación:

Obligación a 1 de enero de 2020	\$	3.048.095
Pagos de beneficios realizados en el año		<u>0</u>
Obligación a 31 de diciembre de 2021	\$	<u>3.048.095</u>

Este valor se reconoce al cierre del período que se informa con base en estudios actuariales, preparados por la firma Willis Towers Watson Consultores Colombia S.A., perteneciente a la Asociación Colombiana de Actuarios. El último estudio actuarial fue realizado el 31 de diciembre de 2018, ya que como lo estipula la Contaduría General de la Nación, mínimo cada 3 años se debe actualizar el cálculo.

Supuestos actuariales utilizados:

- Tasa de descuento real (tasa de interés técnico) 6.25%
- Tasa esperada de retorno sobre activos N/A
- Tasa de incremento salarial N/A
- Tasa de Incremento de la pensión actual 3%
- Tasa de incremento de beneficios de seguridad social 3%
- Inflación 3%
- Tabla de mortalidad: RV08 para sexo masculino y femenino.



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

Los bonos pensionales se calculan de acuerdo a la metodología y los factores dados en los Decretos No. 1748 de octubre 12 de 1995 y No. 1474 de marzo 30 de 1997.

Antes de la entrada en vigencia del Decreto No. 4565 del 7 de diciembre de 2010, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Canal finalizaba la amortización del cálculo actuarial en 2023. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el cálculo actuarial está registrado al 100% como pasivo.

### NOTA 27 PATRIMONIO

**27.1 I** - El capital social al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detalla a continuación:

SOCIOS	APORTES	APORTES	%
	2021	2020	
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC	\$ 1.880.108	\$ 1.880.108	31,71
Departamento del Atlántico	911.568	911.568	15,37
Departamento del Magdalena	307.788	307.788	5,19
Universidad de Cartagena-Bolívar	326.225	326.225	5,50
Departamento de Sucre	315.824	315.824	5,33
Departamento de Córdoba	507.577	507.577	8,56
Departamento de Bolívar	653.735	653.735	11,02
Departamento de Cesar	489.358	489.358	8,25
Universidad del Magdalena	250.000	250.000	4,22
Alcaldía de Barranquilla	101.467	101.467	1,71
Departamento de la Guajira	<u>186.225</u>	<u>186.225</u>	<u>3,14</u>
	<u>\$ 5.929.875</u>	<u>\$ 5.929.875</u>	<u>100,00</u>

Anticipo para capitalización – La Gobernación de Sucre realizó aportes por valor de \$70. Millones los cuales, a 31 de diciembre 2021, están pendientes de protocolizar ante la cámara de Comercio.

Prima en colocación de cuotas - Corresponde al valor recibido por la emisión de cuotas en exceso al valor nominal.

Reserva legal – De acuerdo con la Ley colombiana el Canal debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad del ejercicio a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

Durante la vigencia 2021 y 2020 la Junta Administrativa Regional y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobaron apropiarse de las utilidades reservas legales por valor de \$131.319 y \$ 76,050, respectivamente.



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

Reservas ocasionales - Corresponden a apropiaciones de las utilidades, para el fortalecimiento del Canal y el mejoramiento del servicio de televisión de acuerdo con las disposiciones del documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social).

Otras reservas - Corresponden a las apropiaciones de las utilidades aprobadas por la Junta Administradora Regional de Telecaribe Ltda., previa autorización del Consejo de Política Económica y Social - Conpes. :

### NOTA 28. INGRESOS

El siguiente es un detalle de ingresos al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	27.152.812	22.603.580	4.549.232
Ingresos por actividades ordinarias	8.706.870	5.868.160	2.838.710
Ingresos por subvenciones del gobierno	18.184.842	16.705.385	1.479.457
Ingresos financieros	5.540	14.691	( 9.151)
Ingresos diversos	255.560	15.344	240.216

El siguiente es el detalle de los ingresos de actividades ordinarias por los años terminados en:

	Diciembre 31, 2021	Diciembre 31, 2020
Cesión de derechos	\$ 3.518.677	\$ 2.987.634
Servicio producción directa	1.777.403	1.784.074
Participación en noticieros	0	96.298
Alquiler de móvil y equipos	749.580	1.141.565
Contratos interadministrativos manejo plan de comunicac.	2.671.414	0
Otros ingresos	4.831	12.577
	<u>8.721.905</u>	<u>6.022.148</u>
Menos descuentos y devoluciones en ventas	(15.034)	(153.988)
	\$ <u>8.706.870</u>	\$ <u>5.868.160</u>



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	18.184.842	16.705.385	1.479.457
SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	18.184.842	16.705.385	1.479.457
Subvenciones	18.184.842	16.705.385	1.479.457

Las subvenciones del gobierno, son ingresos sin contraprestación que recibe el canal, para proyectos que incentiven la cultura del Caribe, y para compras de infraestructura tecnológica, igualmente se consideran recursos restringidos

### NOTA 29. GASTOS

El siguiente es un detalle de gastos al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	22.532.314	19.769.370	2.762.944
De administración y operación	4.078.993	3.033.950	1.045.043
Otros gastos	18.184.842	16.705.385	1.479.457
Gastos financieros	12.919	6.135	(1.772)
Gastos diversos	255.560	15.344	240.216

### 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS			
De Administración y Operación	<b>4.078.993</b>	<b>3.033.950</b>	<b>1.045.043</b>
Servicio de personal	1.534.351	1.347.721	186.630
Comisiones y honorarios	211.312	216.427	( 5.115)
Impuestos, contribuciones y tasas	425.108	148.972	276.136
Servicios generales	438.822	383.550	55.272
Servicios públicos	67.307	34.223	33.084
Mantenimiento	553.364	278.112	275.252
Seguros	86.415	90.947	(4.532)
Amortización	64.267	84.848	(20.581)
Viáticos y gastos de viaje	20.559	52.391	( 31.832)



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

Vigilancia y seguridad	82.946	62.125	20.821
Comunicación y transporte	5.715	6.948	( 1.233)
Arrendamiento	101.016	87.746	13.270
Deterioro de cartera	164.091	281.075	(116.984)
Depreciaciones	149.066	190.744	(41.678)
Otros	174.654	153.974	20.680

### 29.2. Otros Gastos

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS	15.184.842	16.705.385	(1.520.543)
Costos de los proyectos ejecutados con recursos proveniente del fondo FUTIC	15.184.842	16.705.385	(1.520.543)

### NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

El siguiente es un detalle de costo de ventas al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE VENTAS			
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS			
Servicios de comunicaciones	6.801.416	4.415.538	2.385.878

#### 30.1. Costo de ventas de servicios

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS			
COMUNICACIONES			
Otros servicios de comunicaciones (1)	6.801.416	4.415.538	2.385.878

##### 30.1.1. Detalle de costo de venta de servicio

CONCEPTO	2021	2020
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		
SERVICIOS DE COMUNICACIONES	<b>6.801.416</b>	<b>4.415.538</b>
Servicio de personal (1)	1.221.318	1.168.933
Depreciación (2)	1.284.719	1.774.726



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

Gastos de explotación y comisiones (3)	1.594.421	927.549
Servicios generales	257.749	87.302
Servicios públicos	111.216	91.422
Vigilancia y seguridad	193.630	145.018
Bodegaje ( 4 )	100.028	115.134
Viáticos y gastos de viaje	22.512	11.019
Arrendamientos	2.533	0
Costo ejecución contrato manejo plan de comunicaciones	1.958.974	0
Otros	94.435	144.327

- (1) Corresponden a los salarios y prestaciones sociales del personal de producción, Programación e ingeniería.
- (2) Corresponde al costo de depreciación de equipo de cómputo y comunicación, vehículo.
- (3) Corresponde a los gastos en las diferentes transmisiones y a las comisiones en venta.
- (4) Corresponde al bodegaje del archivo fílmico del canal.

### NOTA 35 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

#### 35.1 Activos por impuestos corrientes y diferidos

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios, las tarifas aplicables para los años 2018 y 2019 fue del 33%, más una sobre tasa del 4% en 2018. Dicha sobretasa es aplicable cuando la base gravable del impuesto sea mayor o igual a \$ 800 millones de pesos.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva).

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2548 de 2014, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. No obstante, dicha Ley y Decreto Reglamentario fueron derogados según el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016, que agregó un nuevo artículo al Estatuto Tributario Nacional, que dispone lo siguiente para la vigencia de 2017 y subsiguientes: "para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009".



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

- i) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2013, 2014, 2016 y 2017, están sujetas a revisión por las autoridades fiscales; no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
- ii)
- iii) Las declaraciones del impuesto sobre la renta para la equidad CREE de los años 2013, 2014 y 2016 están sujetas a revisión por las autoridades fiscales; no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
  
- iv) El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, al 31 de diciembre de 2020:
- v)

<b>Años de origen</b>	<b>Renta</b>	<b>CREE</b>
2008	42.832	-
2009	420.528	-
2010	354.109	-
2011	752.558	-
2012	863.741	-
2013	1.447.301	1.447.299
2014	455.254	455.257
2017	383.049	-
2018	808.249	-
2019	989.573	-
	<u>\$ 6.517.394</u>	<u>\$ 1.902.556</u>

- vi) Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas liquidas ordinarias futuras del impuesto de renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. La pérdida fiscal del 2018, se podrá compensar máximo con las rentas liquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.
  
- vii) El siguiente es un detalle de los excesos de la renta presuntiva sobre la ordinaria, en el impuesto sobre la renta y el exceso entre la base gravable y la base mínima, en el impuesto para la equidad CREE, al 31 de diciembre de 2020:

<b>Años de origen</b>	<b>Renta</b>	<b>CREE</b>
2012	198.775	-
2013	418.798	418.798
2014	430.506	430.506
2015	288.111	288.111



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

2017	633.078	-
2018	654.946	-
2019	270.789	-
	<u>2.895.003</u>	<u>1.137.414</u>

- viii) Los excesos 2019 por \$270.789 (miles de pesos) de la renta presuntiva sobre la renta ordinaria se podrán compensar, reajustados fiscalmente, con las rentas ordinarias obtenidas dentro de los cinco años siguientes al de su ocurrencia.
- ix) el término general de la firmeza de las declaraciones de renta de 2017 en adelante es de tres (3) años. Para las entidades sujetas a precios de transferencia el término de firmeza hasta la declaración de 2018 será de seis (6) años, este término también aplica para el caso de las declaraciones en que se compensen pérdidas fiscales. Las declaraciones que generan pérdidas fiscales hasta el año 2018, la firmeza será de doce (12) años.
- x) Con la modificaciones introducidas por la Ley 2010 de 2019 el nuevo término de firmeza de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen (liquiden) o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia se reduce a cinco (5) años.

### Conciliación de la tasa Efectiva

El Canal declara por renta presuntiva, por lo tanto, no realiza conciliación de la tasa efectiva. El porcentaje para determinar la renta presuntiva equivale al 1.5% del patrimonio líquido del año anterior

El siguiente es un detalle del impuesto sobre la renta y complementarios por el periodo.

### 34.4 Gastos por impuestos a las ganancias corrientes y diferidos

El siguiente es el detalle del gasto por impuesto a las ganancias:

	Diciembre 31, 2021	Diciembre 31, 2020
Impuesto sobre la renta corriente	\$ <u>0</u>	\$ <u>33.131</u>
	\$ <u>0</u>	\$ <u>33.131</u>

Por tener el Canal perdida fiscal para la vigencia 2021, y por haber desaparecido el cálculo de impuesto sobre la renta presuntiva, según la ley fiscal Colombiana, el Canal no cancelará para esta vigencia impuesto sobre las ganancia alguno.

En los años 2021 y 2020, el Canal no tiene registrado el impuesto diferidos activos debido a la incertidumbre existente para su recuperación.

Saldo del activo y pasivo por impuesto renta:



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

	Diciembre 31, 2021	Diciembre 31, 2020
Activo por impuesto a la Renta	\$ <u>252.304</u>	\$ <u>171.488</u>

### LEY DE INVERSION SOCIAL

Dada la inexequibilidad de la Ley 1943 a partir del 1 de enero 2020, el gobierno Nacional expidió el 27 de diciembre de 2019 la Ley 2010, o Ley de Crecimiento Económico, a través de la cual recoge las disposiciones a favor contenidas en la Ley 1943 de 2018 y que se consideraron esenciales para el crecimiento económico y la competitividad en el país.

EL 14 de septiembre de 2021, el Gobierno Nacional sancionó la Ley de Inversión social, Ley 2151 de 2021 que contiene: (i) programas sociales y gasto público para enfrentar los efectos económicos que afronta el país derivados del covid-19, (ii) así como modificaciones en materia tributaria con las que se pretende recaudar los recursos para cubrir dichos gastos. A continuación destacamos las principales modificaciones en materia tributaria.

#### 1. **Impuesto sobre la renta, aplicable** sobre las utilidades corporativas y rentas personales

En relación con las modificaciones introducidas es importante precisar que las mismas aplicarán para el ejercicio fiscal que inicie en el año 2022, si bien la ley se aprobó y será sancionada en el año 2021, constitucionalmente en Colombia respecto de este tipo de impuesto (impuestos de período) las modificaciones implementadas por una ley solo aplicarán a partir del periodo siguiente; por tanto las modificaciones no cambiarán la normativa y efectos del ejercicio 2021 que finaliza y se liquida con corte al 31 de diciembre, sino que aplicará a partir del siguiente año.

- a) Modificación de la tarifa de impuesto corporativo pasa en el 2022 del 30 al 35%. Tarifa aplicable para sociedades nacionales, del exterior con o sin residencia fiscal en el país, PE y sucursales.
- b) La tarifa del impuesto corporativo en el caso de entidades financieras será transitoriamente del 38% (35% de renta y sobretasa del 3% hasta el año 2025) tarifa del 3% que se liquidará y pagará con un anticipo del 100% en el año inmediatamente anterior.
- c) Las tarifas de régimen tributario especial y zonas francas se mantienen sin cambios a una tarifa del 20%.
- d) Se mantendrá el descuento en renta del importe causado y pagado en el año por el 50% del impuesto municipal de industria y comercio, por tanto se deroga la norma que preveía que dicho descuento sería del 100% a partir del 2022.
- e) La renta exenta de economía naranja, con respeto a situaciones de derechos adquiridos, pasará de ser de 7 a 5 años, para su aplicación se elimina el requisito de



inversión mínima, y cubrirá a empresas que inicien actividades antes del 30 de julio de 2022, plazo que vencía el 31 de diciembre de 2021.

f) A partir del 1° de enero de 2022, el 100% de costos o gastos, como los impuestos descontables deberán soportarse en factura electrónica documento equivalente o soportes establecidos para el efecto por la DIAN.

g) Modifica y unifica la definición de beneficiario final (efectivo) hoy contemplado en diferentes disposiciones, extendiéndola a estructuras sin personería jurídica, establece el registro único de beneficiarios finales y reitera la obligación de reporte.

h) El mecanismo de obras por impuestos podrá ser aplicable, además de las ZOMAC para destinación de obras municipios con altos índices de pobreza, con déficit de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, o que se localicen en zonas no interconectadas, o en áreas de desarrollo de proyectos

de economía naranja. También a proyectos declarados estratégicos para la reactivación económica y/o social del país.

i) Los concesionarios y asociaciones público-privadas podrán compensar ya no en 5 sino 10 años el exceso de utilidades (exceso que se presenta cuando dichas utilidades son superiores a las utilidades comerciales) susceptibles de distribuirse como no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.

j) Beneficio de auditoría de firmeza de 6 o 12 meses de la declaración de renta de los años gravables 2022 y 2023, siempre que se incremente el impuesto neto de renta respecto del año anterior en un 35% o 25%.

## 2. Régimen simple de tributación

El Régimen simple de tributación es un impuesto a las ganancias/sistema, aplicable para ciertos contribuyentes del impuesto sobre la renta: personas naturales residentes o sociedades cuyos accionistas sean personas naturales/individuos residentes fiscales colombianos, que unifica la declaración y pago de 3 impuestos: el de renta (impuesto a las ganancias), impuesto al consumo de restaurantes y bares y el de industria y comercio. Destinado a pequeñas industrias y empresarios para facilitar su formalización y el pago de impuestos. La reforma modifica el tope de ingreso incrementándolo para que más independientes y pequeñas empresas opten por este de aproximadamente \$3.630.800.000 (referencia año 2021). Para los contribuyentes inscritos en este régimen que desarrollen actividades de expendio de comidas y bebidas, se contempla que por el 2022 no serán responsables de IVA ni de impuesto nacional al consumo.

Para su inscripción el plazo vencerá el último día hábil de febrero del respectivo año.

## 3. IVA (impuesto a las ventas o al valor agregado)

a) Mantiene hasta el 31 de diciembre de 2022 la exención de IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo a residentes en Colombia, incluyendo turismo de reuniones, congresos, convenciones y exhibiciones, y entretenimiento, para quienes cuenten con inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo. Los prestados a no residentes cuentan con exención que no es de carácter temporal.



b) En el tráfico postal de mercaderías, se mantendrá la exención existente en las importaciones de bienes objeto de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda de USD 200, siempre que provengan de países con los cuales Colombia tenga suscrito tratado de libre comercio que expresamente contemple esta exención, que no aplicará en las importaciones de este tipo cuyos fines sean comerciales.

c) Se incluye con carácter permanente el beneficio de 3 días sin IVA al año para productos incluidos en la categoría de: vestuario, complemento de vestuario, electrodomésticos, elementos deportivos, artículos deportivos, útiles escolares, juegos, juguetes e insumos del sector agropecuario, adquiridos en línea o forma presencial por el consumidor final, cuyos pagos se realicen por medios electrónicos o efectivos.

d) Para los prestadores de servicios de restaurantes y bares sujetos a IVA que no sean de régimen simple de tributación, la exención de IVA e impuesto al consumo termina el 31 de diciembre de 2021.

e) Devolución bimestral automática de IVA a los productores de leche, huevo, carne y pollo que soporten 100% de ingresos e impuestos descontables con facturación electrónica.

#### 4. Lucha contra la evasión

Otro de los pilares de la reforma tributaria es la lucha contra la evasión que se concreta en:

a) Impuesto de normalización tributaria que se causará en el 2022 para los contribuyentes del impuesto de renta y sistemas análogos que al 1° de enero de 2022 posean activos omitidos o pasivos inexistentes, a una tarifa del 17% que se pagará en dos cuotas, un anticipo de 50% que se pagará en el año 2021 y la diferencia a la declaración del impuesto que vence el 28 de febrero del 2022. Las bases gravables serán los costos fiscales conforme las normas de renta, salvo en estructuras creadas para transferir activos a costos sustancialmente inferiores, calculándose en tales casos al costo fiscal de los activos subyacentes, base gravable que se reducirá al 50% de repatriarse los activos (con carácter de permanencia en el país por lo menos 2 años) antes del 31 de diciembre del año 2022.

Contempla igualmente una norma de saneamiento para los contribuyentes que aplicaron años atrás a versiones anteriores de normalizaciones declarando costos sustancialmente inferiores a los de mercado.

Es importante resaltar que la normalización no implica la legalización de activos de origen ilícito o estructuras directa o indirectamente vinculadas con lavado de activos o financiación de terrorismo. En los demás casos implica decaimiento de la acción penal por delito de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes en las declaraciones tributarias, como de las sanciones cambiarias, de comparación patrimonial o renta líquida procedentes en los respectivos casos.

b) Actualización del registro tributario (RUT): La administración tributaria tendrá la facultad para inscribir de oficio a contribuyentes que deban cumplir con dicha obligación, para el efecto se apoyará en sistemas de información como Migración Colombia, Registraduría Nacional, Departamento Nacional de Planeación, entre otros.



c) Modificaciones al sistema de facturación electrónica: Obligación para las plataformas de comercio electrónico de poner a disposición de los usuarios finales la expedición y entrega de la factura electrónica. En materia sancionatoria el incumplimiento de las obligaciones del sistema de facturación electrónica se someterá a la sanción por no informar, por expedir factura sin requisitos y por no facturar. El sistema POS se podrá expedir para operaciones de cuantías que no superen USD47.

#### 5. Procedimiento tributario

a) Sistema electrónico de declaración de impuesto a la renta, la administración tributaria determinará el impuesto a la renta mediante Factura que notificará tanto por página web como al correo electrónico del contribuyente, que de no estar de acuerdo dentro de los 2 meses siguientes a la notificación procederá con la autoliquidación del impuesto, que en todo caso debe contener los valores reportados por el sistema de facturación electrónica.

b) Terminación anticipada de mutuo acuerdo de procesos administrativos tributarios, cambiarios, aduaneros y UGPP (a quien se faculta para establecerlo) siempre que la actuación administrativa no se encuentre en firme y se hiciese notificando antes del 30 de junio del 2021, y se radique la solicitud con corrección de la respectiva declaración y pago antes del 31 de marzo del 2022, que dará derecho a reducción del 80% de sanción e intereses en discusión de requerimiento especial, liquidación oficial, recurso de reconsideración o resolución que resuelve recurso, siempre que se pague el 100% del impuesto si se discute sanción reducción del 50%, si la sanción es por no declarar será del 70%.

c) Conciliación contenciosa administrativa de procesos tributarios, cambiarios, aduaneros y UGPP, con reducción del 80% del valor de sanciones actualizadas e intereses, siempre que se encuentre en primera o única instancia y siempre que se pague el 100% de los impuestos a cargo, del 70% de sanciones e intereses si el proceso se encuentra en segunda instancia, o 50% si lo discutido es una sanción, debe radicarse a más tardar el 31 de marzo de 2021.

d) Se faculta a la administración tributaria nacional y territorial para aplicar el principio de favorabilidad dentro del proceso de cobro a solicitud del contribuyente, responsable, declarante, agente retenedor, deudor solidario, deudor subsidiario o garante. Lo anterior siempre que al 30 de junio de 2021 tengan obligaciones fiscales a cargo que presten mérito ejecutivo.

e) Reducción transitoria de sanciones e intereses para obligaciones tributarias nacionales y territoriales como UGPP que estén en mora al 30 de junio de 2021, cuyo incumplimiento se haya ocasionado o agravado en tiempo y como consecuencia de la pandemia Covid 19, siempre que se paguen, o se llegue a acuerdo de pago, al 31 de diciembre de 2021.

Prevalecen aun algunos aspectos tributarios de la ley de crecimiento económica a saber:

- Para el año gravable 2019, la tasa de impuesto sobre la renta aplicable es del 33%. Se mantienen las tasas de impuestos determinadas en la Ley 1943 de 2018 para el año 2020, tarifa del 32%, año 2021, trifa del 31% y a partir del año 2022, tarifa del 30%.



## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

- La Ley de Crecimiento Económico para efectos de calcular el impuesto sobre la renta el sistema de renta presuntiva continúa desmontando gradualmente la tarifa del 0.5%, para el año 2020, y 0% a partir del año 2021 y siguientes.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta): será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- El 50% del impuesto de industria y comercio, podrá ser tratado como descuento tributario en el impuesto sobre renta en el año gravable en que sea efectivamente pagado y en la medida que tenga relación de causalidad con su actividad económica. A partir del año 2022 podrá ser descontado al 100%.
- Continúan como descuentos tributarios (i) EL IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha; este descuento únicamente podrá ser utilizado por los responsables del impuesto sobre las ventas. (ii) El impuesto de industria y comercio en los términos señalados en el inciso anterior.
- En relación con el gravamen de dividendos, se introdujeron las siguientes modificaciones:
  - Se incrementó al 10% la tarifa de retención en la fuente sobre los dividendos no gravados, decretados en provecho de sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes.
  - Se modificó la tabla aplicable a los dividendos no gravados decretados en beneficio de personas naturales residentes en el país y sucesiones ilíquidas de causantes residentes del país, disponiéndose una tarifa marginal del 10% para dividendos que superen las 300 UVT.
  - Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (33% año 2019: 32% año 2020: 31% año 2021: y 30% año 2022 en adelante) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo gravado dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante se aplicará la tabla y para los demás casos se aplicará la tarifa del 7.5%).
  - Continúa el régimen de retención en la fuente sobre dividendos decretados por primera vez a sociedades nacionales, que será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior con la tarifa del 7.5%.
  - Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017 y 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se registrarán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010.
- Con la Ley de Crecimiento Económico se precisa que los contribuyentes podrán optar por el mecanismo de obras por impuesto, como modo de extinguir la obligación tributaria, previsto en el artículo 238 de la Ley 1819 del 2016 o por el



mecanismo del convenio de inversión directa establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.

- La Ley de Crecimiento establece que el termino de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precio de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta.
- El termino de corrección para los contribuyentes que presten correcciones que aumenten el impuesto o disminuyen el saldo a favor se modifica como quiera que el término que tenía el contribuyente para corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias era de dos (2) años, con la Ley de Crecimiento, se modifica este término y se unifica con el termino general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.

Se extiende el beneficio de auditoria para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondiente a los años gravables 2020 y 2021 para lo cual se exige el incremento en el impuesto neto de renta respecto del año anterior para que la declaración quede en firme en seis (6) meses (30%) o en doce (12) meses (20%) tal como lo había previsto la Ley 1943 de 2018 para las declaraciones de los años 2019 y 2020. Se precisa que las disposiciones consagradas en la Ley 1943 de 2018, respecto al beneficio de auditoria, surtirán los efectos allí dispuestos para los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio de auditoria por el año gravable 2020.

## **B. Impuestos diferidos**

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización del mismo a través de beneficios fiscales futuros. Al 31 de diciembre de 2021 la compañía no ha reconocido impuesto diferidos activos sobre las siguientes partidas por no tener la evidencia suficiente para demostrar su posibilidad de recuperación con beneficios fiscales futuros.

Al 31 diciembre 2021 y 2020 el siguiente es el detalle de las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva que no han sido utilizadas y sobre las cuales la Compañía tampoco tiene registrado impuestos diferidos activos debido a la incertidumbre existente para su recuperación: (En miles de pesos)

	<b>2021</b>
Pérdidas fiscales sin fecha de expiración compensables con el impuesto de renta. (unificadas – Renta y CREE)	5.035.196
Excesos de renta presuntiva expirando en :	
31 de diciembre de 2017	146.158
31 de diciembre de 2018	418.798
31 de diciembre de 2019	430.506
31 de diciembre de 2020	288.111
31 de diciembre de 2021	633.078
	<hr/> <hr/>
	\$ 1.916.651



**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Las principales partidas que componen el estado de flujo de efectivo son las siguientes:

- (a) depreciaciones, ver nota No.30.
- (b) cuentas por cobrar, ver nota 7.
- (c) Efectivo y equivalente del efectivo 5